

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios, por palabra 0'20 ptas.

NOTA.—Los abonados forensea deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de «Boletines Oficiales» no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.308

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1889).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con posterioridad a la convocatoria del cuarto concurso de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, se han producido cierto número de vacantes que hacen necesaria su provisión en propiedad, con la finalidad de normalizar cuanto antes la vida administrativa de los Municipios interesados, dotándolos de personal competente que, al margen de la accidentalidad, presten el más eficaz rendimiento.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha acordado y dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 o tengan probado su derecho a figurar en él, soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria. Igualmente tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas, al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero, del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Tercero. Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso. Serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado tercero). No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Negociado respectivo pasado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

Cuarto. La redacción de las instancias habrá de ajustarse necesaria y exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y

caso de no concurrir en él alguno de ellos lo expresará así en el lugar respectivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditada y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en que el concursante haya prestado sus servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación de acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político social o documento que acredite fehacientemente no haber sido necesario instruírsele por considerarlo afecto al Movimiento Nacional. No será admitida la documentación de los concursantes que no justifiquen debidamente haber solicitado en tiempo y forma la depuración consiguiente.

f) Tantas fichas en cartulina o papel cartón conforme al modelo que se inserta, tamaño 24x17 centímetros, como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten, por el orden de preferencia que se señale en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenecen.

En todas las demás fichas han de consignarse todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos pueden motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudiera haberse incurrido por falsedad.

De estos documentos originales únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolo en la instancia, de aquellos que ya se aportaron en los tres concursos anteriores, y en el actualmente en tramitación con excepción del certificado de antecedentes penales y del de conducta, ya que, dada su validez temporal, es preciso acompañarlos de nuevo y consignando claramente si tomó parte en el primero, segundo, tercero o cuarto concurso.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo segundo del artículo segundo de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941, con las oportunas certificaciones de los servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

Sexto. Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Séptimo. Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas.

Octavo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en la Ley de 23 de noviembre de 1940 y demás disposiciones que los regulan. A fin de evitar los perjuicios que ocasionan aquellos concursantes que, siendo designados para una plaza, no toman posesión de la misma, será considerado como demérito, a los efectos de resolución del presente concurso, el hecho de que el concursante hubiera sido nombrado para alguna plaza en el convocado en el último concurso, celebrado y no se hubiere posesionado de la Secretaría adjudicada.

Noveno. El concursante en quien recae el nombramiento y no se presentase a tomar posesión de su cargo sin causa justificada, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de solicitar tomar parte en el Concurso implica la aceptación

de la Secretaría para la que fué nombrado y la renuncia de cualquier otro cargo que desempeñe en la Administración municipal o provincial.

Décimo. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Undécimo. El concursante que fuere designado para el desempeño de una plaza no podrá tomar parte en nuevo concurso hasta que hayan transcurrido dos años, desde su nombramiento con carácter definitivo.

Duodécimo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos.

Décimotercero. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de septiembre de 1945.—El Director general, José Fernández Herando.

(MODELO DE INSTANCIA)

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, de años de edad, provisto de cédula personal número, clase, expedida en el día de de 194....., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de de del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el escalafón
- b) Posee los Títulos (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad alega ser (Caballero mutilado, ex-combatiente, ex-cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es (titular, interino o accidental de provincia de, o en espec-tación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.ª provincia de
- 2.ª provincia de
- Etcétera, etc.

(Fecha y firma del interesado).

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 2.ª CATEGORIA CONVOCADO POR ORDEN DE

Para la vacante de
 Provincia de

.....
 (Apellidos) (Nombre)

Número del Escalafón
 Títulos
 Méritos de calidad

Oposiciones ganadas
 Destino y situación actual
 Otros méritos

Nota desfavorable
 Ha sido depurado (con sanción o sin ella) por
 (Corporación o Centro que se hiciera) en (fecha).
 Fecha de nacimiento: Día Mes Año
 Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
 Aptitud de de 194.....

(Reverso de todas las fichas excepto para la que quedará en el Negociado)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIA A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1)

..... de provincia de
 desde hasta de
 provincia de desde hasta
 de provincia de

PROVINCIA DE BARCELONA	Laza. 6.000
Cardona. 7.000	Leiro. 6.000
San Justo de Desvern. 5.500	Paderne de Allariz. 5.500
Esplugas de Llobregat. 7.200	Pungin. 5.500
PROVINCIA DE BURGOS	Villamartin de Valdeorras. 6.000
Merindad de Valdeporres. 6.000	PROVINCIA DE PONTEVEDRA
PROVINCIA DE CÁCERES	Dozón. 7.000
Casar de Palomero Marchagaz. 5.500	PROVINCIA DE SALAMANCA
Escorial. 6.500	Macotera 7.000
Valverde del Fresno. 5.500	PROVINCIA DE SEVILLA
PROVINCIA DE CIUDAD REAL	Pedrerá. 5.500
Aldea del Rey. 7.000	PROVINCIA DE TARRAGONA
Bolaños de Calatrava. 7.000	Villaseca. 7.000
PROVINCIA DE CUENCA	PROVINCIA DE TOLEDO
Alberca de Zancara. 5.500	Camarena. 5.500
Barajas de Melo. 5.500	Fuensalida. 7.050
Mota del Cuervo Belmontejo. 6.000	Portillo de Toledo. 5.500
PROVINCIA DE CRANADA	Urda. 6.000
Moraleda de Zafayona. 5.500	PROVINCIA DE VALENCIA
Villanueva de las Torres. 6.000	Albuixech. 6.000
PROVINCIA DE GUADALAJARA	Enguera. 8.000
Illana. 5.500	Godella. 8.000
PROVINCIA DE HUELVA	Mogente. 6.000
Encinasola. 8.500	Navarrés. 6.000
Trigueros. 7.000	PROVINCIA DE ZAMORA
(Pendiente de recurso)	Gallegos del Rio-Vegalatrave. 5.500
PROVINCIA DE HUESCA	PROVINCIA DE ZARAGOZA
Monzón. 10.100	Ricla. 5.500
PROVINCIA DE LEÓN	(B. O. del E. n.º 274—1 octubre 1945)
Cistierna. 6.000	
Matallana. 5.500	
Puente de Domingo Flórez. 5.500	
PROVINCIA DE LUGO	
Muras. 5.500	
Negueira de Muñiz. 5.500	
PROVINCIA DE MADRID	
Estremera. 5.500	
Villarejo de Salvanés. 8.000	
PROVINCIA DE MÁLAGA	
Benaolán. 6.000	
Ojén. 5.500	
PROVINCIA DE MURCIA	
Ricote. 5.500	
PROVINCIA DE ORENSE	
Carballada de Valdeorras. 6.000	

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2045
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
 DE BALEARES

Los precios que regirán en los artículos a repartir durante la semana comprendida entre los días 8 al 13 de octubre así como las tiras de cupones a cortar para su entrega serán los siguientes correspondientes a la 41:

ADULTOS
 Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.
 Azúcar cent., 100 gramos contra tira V a 0'55 pesetas rac.

Alubias, 200 gramos contra tira III a 0'70 pesetas rac.

Jabón, 100 gramos contra tira IV a 0'50 pesetas rac.

Harina habas, 100 gramos contra cupón 103 a 0'30 pesetas rac.

INFANTILES

Aceite, 1/4 litro contra tira II a 1'25 pesetas rac.

Azúcar blanco, 250 gramos contra tira V a 1'40 pesetas rac.

Arroz, 200 gramos contra cupón 90 a 0'30 pesetas rac.

Jabón 200 gramos contra cupón 91 a 1'00 peseta rac.

Harina excep. 100 gramos contra cupón 92 a 0'40 pesetas rac.

Patatas, 1 kilo contra tira III a 1'45 pesetas rac.

Leche condensada, 1 bote contra tira IV a 4'00 pesetas rac.

Dichas tiras de cupones y liquidaciones, serán entregadas en la forma ordenada.

Los señores detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para retirar dichos artículos, teniendo presente que las patatas y las alubias serán suministradas por los almacenes de la C. R. E. P. A.

Palma de Mallorca, 8 de octubre 1945.
 —El Gobernador civil, José M. Pardo.

Núm. 2007

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo la caducidad de la concesión otorgada por el Gobernador civil de Baleares a don Pedro Carbonell Auba para aprovechamiento de un salto de agua en el torrente de Banderola, en término municipal de Sineu (Mallorca, Baleares), en el término municipal de Sineu (Mallorca).

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Pedro Carbonell Auba para aprovechamiento de aguas del torrente de Banderola, en término municipal de Sineu (Mallorca, Baleares), Este Ministerio ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada en 25 de mayo de 1908 por el señor Gobernador civil de Baleares a don Pedro Carbonell Auba para aprovechamiento de un salto de agua en el torrente de Banderola, en término municipal de Sineu (Mallorca), con destino a la producción de fuerza motriz, quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiese constituido, y declarando libre el tramo de corriente a que afecta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos, si ésta lo hubiese sido, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 17 de septiembre de 1945.—El Director General, Francisco García de Solá.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.
 (B. O. del E. n.º 267—24 septiembre 1945)

Núm. 2015

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA

Dirección Facultativa

Terminadas por el detajista D. Julián Juliá Ramis, las obras del Proyecto de edificio con destino a talleres de herrería y carpintería y casetas almacén para el servicio de los pescadores, en este Puerto, y a efectos de la devolución de la fianza, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910, y en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del mismo, el Alcalde del término de Palma, en que radica la obra que se trata, remita a la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Palma, un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado detajista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia, en el plazo fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca, 5 de octubre 1945.
 —El Ingeniero Director, Gabriel Roca.

Núm. 2008

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES y Contribución Territorial de Baleares

SUBASTA PARA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1945

En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto Ley de 23 de junio de 1928, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado se saque a la venta en pública licitación, para el día y hora que se dirá, los bienes siguientes, procedentes de la herencia a favor del Estado de D.ª Antonia María Martorell Bennassar:

Remate para el día 6 de noviembre de 1945, a las 12 en punto de la mañana, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido Judicial de Inca.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA

TÉRMINO MUNICIPAL DE POLLENSA

Número 6 del Inventario.—Finca rústica denominada «La Sort de Santuiri».

DESCRIPCION

Se halla situada en la Zona E del término municipal de Pollensa, a la distancia de un kilómetro y medio del casco de la población, por la carretera de Pollensa-Alcudia.

Es tierra de secano de calidad regular sensiblemente horizontal, con almendros e higueral, plantación irregular y estado deficiente. Existe una pequeña edificación sin valor práctico alguno.

LINDEROS

Linda por el Norte, con tierras de María Albertí Pont, pared mediante; por el Sur con tierras de Teresa Martorell Bota y hermanos, Mateo Solivellas Simonet y María Cerdá Vilanova y hermanos, todas ellas pared mediante; por Este con tierras de la misma propiedad; y por el Oeste con camino de herradura de «Santuiri».

MESURA

Tiene una superficie total de setenta y ocho áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, o sean una cuarterada y cuarenta y dos destres.

TASACION PERICIAL

El valor unitario del suelo y vuelo de la finca es de treinta y dos mil pesetas hectárea o sea dada la extensión de la finca su valor es de veinte y cinco mil ciento treinta y dos pesetas con ochenta céntimos.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta veinticinco mil ciento treinta y dos pesetas con ochenta céntimos.

Número 7 del Inventario.—Finca rústica denominada «La Sort de Santuiri».

DESCRIPCION

Se halla situada en la Zona E del término municipal de Pollensa y a la distancia de un kilómetro y medio del casco de la población, por la carretera de Pollensa-Alcudia.

Es terreno de secano de calidad regular por su poco fondo, sensiblemente horizontal, con almendros e higuerales en plantación irregular y estado deficiente. Existe en la finca una edificación de planta baja y piso, con vivienda, cuadra, pajar y graneros; y adosada a ésta unas pocilgas.

LINDEROS

Linda por Norte, con tierras de María Albertí Pont, pared mediante; por Sur con carretera de Pollensa a Alcudia; por Este con tierras de Jaime Llobera Cerdá; y por Oeste, con tierras de la misma propiedad y las de María Cerdá Vilanova y hermanos.

MESURA

Tiene una superficie total de ciento seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, o sean una cuarterada y media.

TASACION PERICIAL

El valor total de la finca, comprendido suelo, vuelo y edificaciones es de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesetas.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesetas.

Número 8 del Inventario.—Finca rústica denominada «El Corral».

DESCRIPCION

Se halla situada en la Zona H del término municipal de Pollensa y entre las casas de la calle Calvario.

La finca, compuesta de tres banales con almendros y chumberas con terreno laborable en su mayor parte, está cercada de pared alta de piedra con mortero de cal en las partes colindantes con las calles y corrales de las casas que luego se dirán. Dentro de la finca existe una pequeña pocilga.

LINDEROS

Linda por Norte con la calle de Porquer; por Este con calle de Cruces; por Sur con el corral de la casa n.º 10 de la calle del Calvario, propiedad de D. José Bibiloni Morro, mediante muro de sostenimiento de un banal y con la casa número 18 de la misma calle, de igual propiedad; y por Oeste con la calle del Calvario y corrales de las casas números 12, 14, 16 y 18 de la propia calle, de la misma propiedad.

MESURA

Tiene una superficie total de treinta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, o sean dos cuartos y diez y ocho des-tres.

TASACION PERICIAL

El valor global de la finca es de quince mil pesetas.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta quince mil pesetas.

Número 30 del inventario.—Finca urbana situada en la calle del Calvario número 12 del término municipal de Pollensa.

DESCRIPCION

Está situada en la calle del Calvario n.º 12 en la parte alta de la población entre la calle de Jesús y la Ermita del Calvario.

LINDEROS

Linda por el O. S. (frente) con la calle del Calvario; por el E. S. (derecha) con la casa n.º 10, propiedad de D. José Bibiloni Morro; por el N. O. (izquierda) con la casa n.º 14 de la misma propiedad; y por el N. E. (fondo) con corral de la indicada casa n.º 10.

MESURA

Tiene una superficie edificada de planta baja y altillo de 43'68 m² y de patio o corral 36'12 m²

TASACION PERICIAL

Habiendo tenido en cuenta que consta de bajo y desván o altillo habitable que se halla en malas condiciones no solo la construcción, que está decaída y en parte ruinoso, sino la parte higiénica por su falta de conservación; por todo lo cual se le da un valor en venta de mil pesetas.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta, mil pesetas.

Número 31 del inventario.—Finca urbana situada en la calle del Calvario número 14 del término municipal de Pollensa.

LINDEROS

Linda por el O. S. (frente) con la calle del Calvario; por E. S. (derecha) con la casa n.º 12 de la misma calle; por N. O. (izquierda) con la casa n.º 16, ambas de la misma propiedad; y por N. E. (fondo) con corral de la casa n.º 10, propiedad de D. José Bibiloni Morro.

MESURA

Efectuada la medición tiene una superficie edificada de una planta con altillo de veinte y ocho metros con veinte centímetros cuadrados, con un patio o corral de doce metros cuadrados y un cuerpo en el corral de seis metros cuadrados; sumando un total de superficie de cuarenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados.

TASACION PERICIAL

Habiendo tenido en cuenta su estado que en general es muy deficiente por su falta de conservación y su estado de vida, se le da un valor en venta de dos mil cien pesetas.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta dos mil cien pesetas.

Número 32 del inventario.—Finca urbana situada en la calle del Calvario número 16 del término municipal de Pollensa.

LINDEROS

Linda por el O. S. (frente) con la calle del Calvario; por el E. S. (derecha) con la casa n.º 14 de la misma calle; por el N. O. (izquierda) con la casa n.º 18, ambas de

la misma propiedad; y por N. E. (fondo) con corral de la casa n.º 10, propiedad de D. José Bibiloni Morro.

MESURA

Efectuada la medición tiene una superficie edificada de una planta con un altillo de cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros cuadrados, con un patio o corral de veinte metros con treinta y cinco centímetros cuadrados, sumando un total de superficie de sesenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados.

TASACION PERICIAL

Habiendo tenido en cuenta el período de vida, el estado de la construcción que está en pésimo estado de conservación, se le da un valor en venta de mil trescientas siete pesetas

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta mil trescientas siete pesetas.

Finca n.º 33 del Inventario.—Finca urbana situada en la calle del Calvario número 18 del término municipal de Pollensa.

LINDEROS

Linda por O. S. (frente) con la calle del Calvario; por E. S. (derecha) con la casa n.º 16 de la misma propiedad; y por N. O. (izquierda) y N. E. (fondo) con corral de la casa n.º 10 de la misma calle, propiedad de D. José Bibiloni Morro.

MESURA

Efectuada la medición, tiene una superficie edificada de una planta con un altillo de treinta metros con setenta centímetros cuadrados, con un patio o corral de veinte y tres metros con veintiocho centímetros cuadrados; sumando un total de superficie de cincuenta y cuatro metros con tres centímetros cuadrados.

TASACION PERICIAL

Habiendo tenido en cuenta que consta de bajo y un altillo o desván, que se halla en malas condiciones de habitabilidad y que en parte se encuentra ruinoso, no reuniendo condiciones higiénicas; por todo lo cual se le da un valor en venta de cuatrocientas cinco pesetas.

Tipo que ha de servir para esta primera subasta a base de la tasación en venta cuatrocientas cinco pesetas.

MUEBLES

Once sillas con asiento de madera.
 Dos mecedoras.
 Un sillón sofá de madera con sus almohadones.
 Una mesa semicircular de madera.
 Nueve sillas con asiento de enea.
 Una mesa de madera.
 Una mesa de amasar pan de madera.
 Un reloj de pared con caja de madera modelo antiguo.
 Un sillón sofá con asiento enea.
 Tres sillas con asiento enea.
 Dos sillas con asiento de madera.
 Una mesa de madera.
 Dos candelabros de cristal uno de ellos roto.
 Un guarda ropas de madera.
 Un guarda ropas de madera tamaño regular.
 Dos cuadros alegóricos religiosos.
 Un vestido de señora.
 Varias prendas de vestir viejas.
 Dos sábanas.
 Cinco servilletas.
 Un cubrecama blanco.
 Una falda de señora.
 Una capa de señora.
 Varios trapos viejos.
 Un jarro de tiesto para agua deteriorado.
 Ocho tazas pequeñas para tomar café.
 Cuatro tazas id. id. id. variadas.
 Tres platos tamaño grande.
 Un plato tamaño mediano.
 Dos soperas de loza.
 Tres vasos pequeños de vidrio.
 Dos platos medianos color blanco.
 Nueve id. pequeños id. id.
 Dos copas de cristal.
 Tres vasos id.
 Un jarro tamaño pequeño.
 Un juego sitrías deteriorado.
 Cinco copitas de cristal.
 Seis tinajas pequeñas de barro.
 Tres botes de vidrio tamaño pequeño.
 Tres vasos de vidrio pequeños para depósito de confitura.
 Una sopera de tiesto sin tapadera.
 Un jarrón de vidrio tamaño mediano.
 Un candil vulgo Potrón pequeño de barro.
 Un mortero pequeño de barro para salpicar especias.
 Un plato de barro cocido tamaño mediano.

Un salero de barro.
 Una jarrita de barro.
 Una mesita de madera.
 Un banco de madera.
 Una bandeja de barro cocido.
 Ocho sillas con asiento de enea.
 Una mesa de madera modelo bufete.
 Una vitrina conteniendo varias figuritas.
 Cuatro rinconeras de madera.
 Siete cuadros familiares.
 Un diploma.
 Dos platos adorno de pared.
 Dos sillas con asiento de enea.
 Un sillón id. id.
 Una cama.
 Dos colchones.
 Una almohada.
 Un cobertor.
 Cinco cuadros alegóricos.
 Id. id. de tamaño pequeño.
 Dos sillas con asiento de enea.
 Una aljofaina.
 Cuatro cuadros alegóricos.
 Un montón de libros, novelas y revistas.

Tres rinconeras de madera.
 Una cama.
 Una colcha.
 Un colchón.
 Un cubre camas.
 Un cobertor blanco.
 Cuatro sillas con asiento de enea.
 Dos sillas con asiento de madera.
 Una cómoda.
 Una cómoda.
 Ropa vieja deteriorada.
 Una mesa de centro con su cobertor.
 Siete cuadros alegóricos.
 Un plato adorno.
 Un espejo tamaño mediano.
 Un baul viejo.
 Una maleta pequeña vieja.
 Dos vitrinas de vidrio cónicas una de ellas deteriorada.
 Una cama de madera sin somier con asientos de madera.
 Cuatro sillas con asiento de madera.
 Tres cuadros.
 Una mesa semicircular de madera.
 Una estantería conteniendo libros.
 Dos figuritas de barro.
 Dos id. deterioradas.
 Dos morteros de piedra tamaño pequeño.
 Un retrato.
 Cinco sillas con asiento de enea.
 Una pala de hierro para estufa.
 Unas tenacillas.
 Una mesa bufete de madera.
 Seis ollas de barro grandes.
 Cuatro id. medianas.
 Tres soperas grandes de barro.
 Cinco id. medianas.
 Tres id. pequeñas.
 Ocho platos grandes.
 Diez y seis platos medianos de barro.
 Un tostador de hoja de lata.
 Una mesa de madera.
 Nueve cucharas de madera.
 Seis tenedores de id.
 Cuatro cucharas grandes de madera.
 Cinco ollas de barro pequeñas.
 Dos lebrillos tamaño regular.
 Tres tapaderas de barro tamaño mediano.
 Tres id. id. pequeñas.
 Tres palas de hierro para fuego.
 Tres moldes de hoja de lata tamaño mediano.
 Un hierro sostén.
 Tres sartenes medianas de cobre.
 Tres id. pequeñas.
 Una escalera común de madera.
 Un arca vieja.
 Un id. id.
 Un id. id.
 Un id. id.
 Una mesa de madera muy deteriorada.
 Tres sillas asiento enea en mal uso.
 Dos garrafas de vidrio tamaño mediano.
 Seis macetas con plantas.
 Una conejera de madera en mal estado.

TASACION PERICIAL

Según tasación pericial llevada a cabo por los señores peritos se da a los muebles reseñados anteriormente un valor total de mil setecientas cuatro pesetas con un céntimo.

Tipo para la primera subasta a base de la tasación mil setecientas cuatro pesetas un céntimo en un solo lote.

Dichos muebles se hallarán expuestos al público en la casa número 10 de la calle del Calvario del término municipal de Pollensa todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana a partir del día 15 del corriente mes.

Con arreglo al art. 15 del R. D. ley de 23 de junio de 1928, los arrendatarios de fincas rústicas que llevasen por sí o por

sus ascendientes más de cinco años cultivándolas, tendrán derecho de preferencia en las subastas en el caso de igualdad de ofertas con otros concurrentes.

De igual preferencia disfrutarán respecto a las fincas urbanas los que en éstas tengan un establecimiento mercantil o industrial desde cinco años antes de morir el causante del abintestato.

Unos y otros, para ejercitar su derecho preferente, deberán comparecer en el expediente dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de los anuncios a que se refieren los artículos 21 y 22 de la citada ley.

Los licitadores tendrán la obligación de depositar, como trámite previo, antes de tomar parte en la subasta, el importe del 20 por 100 de la cantidad que ha de servir de tipo para el remate.

Los gastos que ocasione la subasta correrán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

Condiciones generales: Las prevenidas en el art. 37 de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 que sean de aplicación.

Palma 2 de octubre de 1945.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Miguel Fons.

**

Núm. 2049

DELEGACION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE BALEARES

Por resolución de fecha 2 del actual, el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica Asesora de la Sección de Trabajos Portuarios de Palma de Mallorca a fin de que se incremente con un plus los salarios de los trabajadores portuarios de dicha capital.

Este Ministerio acuerda establecer con carácter extraordinario y circunstancial un Plus de Carestía de Vida de 3,00 pesetas sobre los jornales asignados en el art. 7.º de la Reglamentación de 9 de septiembre de 1939 para los trabajadores portuarios de Palma de Mallorca.

El referido Plus no se computará a efectos de liquidación de Subsidios y Seguros Sociales y entrará en vigor el día de la inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del que se remitirán dos ejemplares a esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palma de Mallorca a 8 de octubre de 1945.—El Delegado de Trabajo, Luis Curiel.

**

Núm. 2040

ALCALDIA DE PALMA

Hago saber: Que habiendo dado comienzo el día 1.º del actual el sacrificio de cerdos con destino al consumo en fresco, se informa de acuerdo con lo que dispone la Circular n.º 533 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cantidad de grasas a entregar por los Tocineros, Economatos, Cooperativas y demás Instituciones de este término municipal, por cerdo sacrificado cualquiera que sea su peso es la de 22 kgs. de manteca fundida, interin resuelva la Superioridad con respecto a la petición formulada de fabricar manteca en vez de tocino.

Lo que se hace público para conocimiento de Carniceros, Industriales e Instituciones afectadas, a los fines y efectos pertinentes.

Palma, 6 de octubre de 1945.—Jorge Dezcallar.

**

Núm. 2029

ALCALDIA DE POLLENSA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento se da un último plazo que finalizará el día 21 del actual para que todos los contribuyentes morosos por Repartimiento General de Utilidades de los años 1941 a 44 inclusivos y por Impuesto de Inquilinatos de los años 1942 a 44 inclusivos, puedan efectuar el pago de sus cuotas sin recargo alguno en las Oficinas de recaudación de este Ayuntamiento; advirtiendo que finalizado dicho plazo se seguirá el procedimiento de apremio.

Pollensa a 5 de octubre de 1945.—El Alcalde accidental, Bartolomé Cifre.

**

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formados los padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A y D, (Usos y Consumos), y B y C (Industrial), para el próximo ejercicio de 1946, permanecerán de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 4 de octubre de 1945.—El Alcalde, Jaime Matas.

Núm. 2037

Durante el plazo comprendido entre los próximos días 18 y 25, ambos inclusive, tendrá lugar la recaudación en su período voluntario de las cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de los conceptos, *Repartimiento General de Utilidades, Arbitrio sobre los Inquilinatos, y Derecho municipal sobre el consumo de aguas.*

Dicha recaudación tendrá lugar en el negociado correspondiente de las Oficinas de este Ayuntamiento a las horas de despacho.

Se advierte a los contribuyentes que dejen trascurrir el citado día 25 sin hacer efectivo el importe de sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado que lleva aparejado el recargo del 20 por 100 del importe de las mismas, el cual quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen sus débitos en el plazo comprendido entre 1.º y 10 del próximo mes de noviembre.

Esporlas 5 de octubre de 1945.—El Alcalde, J. Matas.

Núm. 2036

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el Repartimiento General de Utilidades para el ejercicio de 1945, se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles y tres días más, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lloseta 4 de octubre de 1945.—El Alcalde accidental, J. Mut.

Núm. 2039

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formados los Padrones de las Clases A. y D. (Usos y Consumos) y de las clases B. y C. (Contribución Industrial) de la Patente Nacional de Automóviles, formados para el próximo año de 1946; quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados documentos.

Ses Salines a seis de octubre de 1945.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1946, quedan tales documentos expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, admitiéndose durante dicho tiempo cuantas reclamaciones justificadas se presenten contra los expresados documentos.

Ses Salines a seis de octubre de 1945.—El Alcalde, Andrés Burguera Más.

Núm. 2044

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONANY

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Contribución Industrial), para el próximo ejercicio 1946, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, y durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen en contra de dichos documentos.

Villafranca de Bonany, 30 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Mateo Sastre.

Don José Vidal Fiol, Juez de primera instancia e instrucción n.º 2 de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Biosca Llorente, cuyas demás circunstancias se ignoran que tuvo su domicilio hace unos cinco años en la calle de Fausto Morell n.º 34, 2.ª, 2.ª, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del término de diez días a contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el n.º 132 del corriente año sobre hurto de fluido eléctrico, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, Enrique Baena.

Núm. 1987

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña María Balaguer cuyo otro apellido y demás circunstancias se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente Ferrer n.º 177, 1.º en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado para que dentro del término de diez días a contar al siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 sito en la calle de San Miguel n.º 86 a fin de prestar declaración en el sumario n.º 149 del corriente año sobre hurto de fluido eléctrico, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, Enrique Baena.

Núm. 2021

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario n.º 165, rollo 421 del año 1940, sobre estafa, se saca a pública subasta, por término de ocho días un piano número 15.270, marca «Guarro Hermanos», de cuerdas cruzadas, estado seminuevo, valorado en mil ochocientas pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las doce horas, en el local de este Juzgado calle de San Miguel n.º 86.

Las condiciones de subasta son las mismas que se indican en el edicto número 1604 inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de fecha dos de agosto último.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Vidal.—El Secretario, Enrique Baena.

Núm. 2022

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número Uno penden autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Rafael Ramis en nombre de Doña Josefa Sabrafen Enseñat contra otros y los herederos de D. Bartolomé Moyá Horrach, que aparecen ser don Miguel, don Andrés, doña Jerónima y don Juan Llabrés Moyá, todos en ignorado paradero; cuyos autos se iniciaron en virtud de la demanda que contiene el suplico que en lo necesario dice así:

«... y en su día dictar sentencia declarando que el muro comunero que existía entre la casa número 38 de la plaza de San Antonio, y 155 de la calle del Socorro, ambos en planta baja, sitas en esta ciudad, sobre el cual se apoyaba la finca de doña Josefa Sabrafen, en pisos superiores, debe ser repuesta al ser y estado que tenía antes de realizarse su demolición y sustitución por una biga en puente, y condenando a todos los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a doña Ana Puig y hermanos Llabrés Moyá junto con su abuela o los derechohabientes de los mismos, a realizar la reposición del muro a sus expensas solidariamente.»

De dicha demanda se dió traslado con emplazamiento a todos los demandados, y por el Procurador don Antonio Jaume en nombre de don Tomás Flexas Juan se solicitó se citara de evicción a don Antonio Oliver Villalonga, quien dentro del término concedido compareció en los autos por medio del Procurador don Jaime Viñals, a los solos efectos de evitar la

rebeldía, y solicitando al propio tiempo se citara de evicción a los referidos demandados don Miguel, don Andrés, doña Jerónima y don Juan Llabrés Moyá.

Y habiéndose accedido por providencia del día de ayer a la pretensión del Procurador Sr. Viñals, se cita de evicción por medio de la presente a los indicados don Miguel, don Andrés, doña Jerónima y don Juan Llabrés Moyá, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se hace constar al propio tiempo, a los fines procedentes, que la copia de aquella se halla en la Secretaría de este Juzgado.

Palma a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, M. Pérez Peinado.

Núm. 1998

SECCION DE CLASIFICACION

Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA DE IBIZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica la media filiación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1946 que se relacionan alistados en esta Caja y declarados prófugos por esta Sección, con arreglo al artículo 153 del Reglamento citado.

Ibiza, a 2 de octubre de 1945.—El Coronel Presidente, Afonso Medina.

MEDIAS FILIACIONES QUE SE CITAN

Joaquín Amaya Montoya, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Ibiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Ibiza, Juzgado de primera instancia idem, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 18 de enero de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Antonio Caimari Ferriol, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Ibiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Ibiza, Juzgado de primera instancia idem, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 3 de agosto de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

José Mari Tur, hijo de desconocidos, natural de Ibiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Ibiza, Juzgado de primera instancia idem, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 23 de enero de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Juan Ribas Boned, hijo de Antonio y de María, natural de Ibiza, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Ibiza, Juzgado de primera instancia idem, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 16 de abril de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Bartolomé Juan Mari, hijo de José y de Eulalia, natural de San Antonio Abad, Ayuntamiento de San Antonio Abad, provincia de Baleares, alistado en San Antonio Abad, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 11 de marzo de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

José Roselló Cardona, hijo de José y de Josefa, natural de San Antonio Abad, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en San Antonio Abad, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 23 de diciembre de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

José Serra Planells, hijo de José y de Margarita, natural de San Antonio Abad, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en San Antonio Abad, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 24 de febrero de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Juan Tur Boned, hijo de Antonio y de Antonia, natural de San Antonio Abad, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en San Antonio Abad, Juzgado de primera instancia Ibiza, pro-

vincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 5 de septiembre de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

José Colomar Mari, hijo de Antonio y de Ana, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 25 de julio de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

José Guasch Colomar, hijo de Vicente y de Catalina, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 28 de marzo de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Vicente Mari Ferrer, hijo de Juan y de Antonia, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 20 de octubre de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Juan Riera Torres, hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 8 de febrero de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Antonio Serra Roig, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 24 de enero de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Antonio Torres Costa, hijo de Antonio y de Eulalia, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 25 de octubre de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Juan Torres Torres, hijo de José y de Catalina, natural de Santa Eulalia del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, alistado en Santa Eulalia del Río, Juzgado de primera instancia Ibiza, provincia de Baleares, distrito militar de idem, nació en 24 de junio de 1925, oficio se ignora, edad 20 años, su estado se ignora.

Ibiza, a 2 de octubre de 1945.—El Capitán Secretario, José Mari Torres.

Núm. 2006

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Habiendo sufrido extravío los Resguardos de Depósito a plazo n.º 54.306, a 365 días, constituido el 17 de noviembre de 1937 por pesetas mil quinientas, a nombre de D. Rafael y D. Andrés Cabello Jordán y D.ª Carolina Cabello Gil, indistintamente, n.º 54.305, a 365 días, constituido el 17 de noviembre de 1937 por pesetas quinientas a nombre de D. Andrés y D. Rafael Cabello Jordán y D. Rafael Cabello Llompart, indistintamente, y número 54.303 a 180 días constituido el 15 de noviembre de 1937 por pesetas tres mil seiscientas, a nombre de D. Andrés Cabello Jordán, D.ª Juana Gil Carbonell y D.ª Carolina Cabello Gil, indistintamente, se previene que, transcurridos quince días contados desde la fecha de este anuncio sin que en estas oficinas se hayan presentado dichos resguardos o alguna reclamación sobre los mismos, serán éstos declarados nulos y sin valor ni efecto y se expedirán en su lugar los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma, 4 de octubre de 1945.—El Director Gerente, Cristóbal Cuart.